# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-241/15

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

El Taller de Videojuegos y Resolución de Problemas que se dicta para alumnos de las Escuelas de Enseñanza Media dependientes de la Universidad Nacional del Sur; y

**CONSIDERANDO:**

Que el dictado de este  taller permite a los estudiantes de nivel secundario tener un primer contacto con las Ciencias de la Computación;

Que dado el número de alumnos interesados en participar del mismo, es necesario designar auxiliares de docencia que colaboren con las clases prácticas;

Que se procedió a realizar un llamado a inscripción para cubrir dicho cargo en el presente cuatrimestre;

Que los miembros del Consejo Departamental coinciden en que la Ing. Tifany Rosas reune los antecedentes adecuados para cumplir funciones, durante el presente cuatrimestre, de Ayudante de Docencia del Taller de Videojuegos y Resolución de Problemas;

Que por resoluciones CDCIC-057/15 y 143/15 \*Expte. 2488/14 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028868);

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha de 03 de noviembre de 2015 por unanimidad**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Designar a la **Ingeniera Tifany Aylen ROSAS(Leg. 13497)** como Ayudante de Docencia del “*Taller de Videojuegos y Resolución de Problemas”* que se dicta para alumnos de las Escuelas de Enseñanza Media dependientes de la Universidad Nacional del Sur, desde el 03 de noviembre y hasta el 04 de diciembre de 2015.-

**Art. 2°)**.- Establecer que la función docente emergente de la aplicación del Art. 1°), será remunerada mediante una asignación complementaria equivalente a un cargo de Ayudante de Docencia A con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la contratación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028868), efectuado por resoluciones CDCIC-057/15 y 143/15 \*Expte. 2488/14

**///CDCIC-241/15**

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------